



106

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 25 OCT 2022

001/6596/2022

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma Mercuruguay S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 2019 se autorizó a la firma Mercuruguay S.R.L. a ser titular del derecho de propiedad sobre los inmuebles oportunamente detallados en su solicitud;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 2021, se ratificó la autorización previamente concedida a la firma referida y se tuvo por debidamente notificada la modificación operada en su estructura societaria;

III) que con fecha 2 de junio de 2022 la firma Mercuruguay S.R.L. solicita una nueva ratificación de la autorización precedentemente relacionada, bajo la nueva estructura societaria proyectada, en virtud de mantenerse inalterados los motivos que fundamentaron la autorización del Poder Ejecutivo, esto es, la identificación de las personas físicas beneficiarias finales de la Sociedad;

IV) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 2 de setiembre de 2022 sugirió al Poder Ejecutivo, ratificar la autorización de fecha 11 de enero de 2019, otorgada a Mercuruguay S.R.L. bajo la nueva estructura societaria, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 2019 a la firma Mercuruguay S.R.L., y tiénese por debidamente notificada la modificación operada en la estructura societaria.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia